

El reciente Decreto N.º 354/13 firmado por la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, **consolida** al Senasa desde una lógica, moderna y transformadora, que nos **interpela** con nuevos estándares de calidad política y de claridad técnica. En referencia a la Investigación, al mismo tiempo que **reafirma** los objetivos tradicionales de velar por la calidad y la inocuidad de los alimentos, ejercer la prevención, el diagnóstico, el control y la erradicación de las enfermedades fitozoosanitarias en función de UNA SALUD¹, más la ratificación del sentido fiscalizador y certificador sobre los mismos procesos, también **dispone**:

- Promover y generar la investigación, el desarrollo y la producción pública de productos destinados al diagnóstico, prevención, erradicación y tratamiento de las enfermedades y plagas de los animales y vegetales.
- Promover y facilitar la creación de Centros de Capacitación continua para agentes integrantes de servicios oficiales nacionales, provinciales y municipales, del sector privado o de entidades vinculadas, en consonancia con las políticas y programas nacionales y de las organizaciones internacionales de referencia, con el objeto de posibilitar su formación y especialización, aumentar sus capacidades y lograr una mejora en las competencias del personal propio y asociado.
- Implementar y promover, en el ámbito de su competencia y a los efectos del cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N.º 25.467, los procesos de investigación científica, ya sea esta aplicada, documental, de campo, experimental o analítica, con el objeto de optimizar el cumplimiento de sus responsabilidades primarias relacionadas con la sanidad animal, la protección vegetal, la calidad y la inocuidad agroalimentaria, y el compromiso con el ambiente.

En una lectura y aplicación integral, es evidente que estos tres nuevos objetivos del Servicio son transversales no solo a los tradicionales consolidados, sino que deben ser origen, razón y sentido de cómo prevenir, diagnosticar, controlar, fiscalizar, supervisar, certificar, erradicar.

La **decisión** de la Presidenta de la Nación desafía nuestra inteligencia institucional y la voluntad individual, hacia la consolidación de un Senasa integrado –orgánica y definitivamente– a los procesos nacionales contemporáneos de transformación productiva, científica y popular, bajo los lineamientos del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo Federal (PEA 2010-2016)².

El funcionamiento de los organismos nacionales encargados del control zoo y fitosanitario estuvo, de modo histórico, en la gran mayoría de los países, orientado básicamente al control de las enfermedades y las plagas más importantes, sobre todo las vinculadas con los productos que se comercializaban internacionalmente. En el caso específico de nuestro país, estos organismos o áreas de Gobierno, incluido el control de la inocuidad de alimentos de origen animal, se crearon a instancias de los países compradores, por lo que la visión exportadora superó ampliamente la preocupación por el mercado interno.

• **sns** Publicación Periódica Científico-Tecnológica
ISSN 2314-2901
revistasns@senasa.gov.ar

Por lo tanto, el desarrollo de los programas sanitarios y de inocuidad alimentaria estuvo signado por esas urgencias, focalizándose en las plagas y en las enfermedades que, por un lado, eran más destructivas; y, por el otro, significaban restricciones al comercio internacional. Por su parte y siguiendo las tendencias internacionales, nuestras políticas agroalimentarias de primera generación respondieron al paradigma, poniendo el esfuerzo en la línea de producción y la certificación del producto final.

El aumento del comercio internacional, el fuerte período de liberalización de este³, las crisis sanitarias con la aparición frecuente de los problemas derivados del comercio de alimentos y enfermedades emergentes y reemergentes han impulsado una nueva generación de políticas alimentarias, de visión holística, integral, con preocupaciones que van desde los estudios de la genética de animales y de vegetales, pasando por las estructuraciones productivas que se dan en los territorios, el transporte, la manipulación, la elaboración y la comercialización mayorista y minorista de los agroalimentos, hasta la concreta alimentación de los habitantes de la Nación y su consiguiente supervisión y análisis sanitario y productivo. Esta integración refiere precisamente al concepto de Cadena Agroalimentaria y Productiva en la que intervienen distintas organizaciones e instituciones públicas y privadas, con diversas competencias, capacidades y sentidos productivos.

Estos nuevos paradigmas conceptuales han modificado las concepciones sobre el control de la calidad y la inocuidad agroalimentarias y productivas de la sanidad animal y la protección vegetal, a partir de las recomendaciones y directivas internacionales sobre normas privadas y ambientales emanadas de Organismos internacionales –MSF/OMC, OIE, OMS, OPS, FAO, CIPF, Comisión del Codex Alimentarius, así como los Acuerdos de Estocolmo, Rotterdam, etc.–. La corresponsabilidad público-privada en la elaboración de los alimentos, la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad (entendida como inocuidad), por parte de las empresas, y el rol del Estado con las herramientas para su tarea: trazabilidad, análisis de riesgo, auditorías, entre otras, son parte de lo que se debe consolidar.

Por todo esto aparece **sns**. Para dar cuenta de la historicidad, de la experimentalidad, de la creatividad y de la capacidad interpelada por la decisión presidencial y por el conjunto de nuestra sociedad nacional, continental e internacional. Para complementar la integralidad de las acciones de investigación que se hacen en el Organismo, ofreciendo la posibilidad, la oportunidad y el desafío de publicación en un medio científico con referato externo y de alto estándar de calidad.

Posibilidad, oportunidad y desafío individual y colectivo, en tanto profesionales, agentes y funcionarios públicos, para que el Senasa reconozca, represente y funde sus acciones y sus responsabilidades también en la producción de conocimiento, en la transformación de las prácticas y saberes en función de la experimentalidad investigativa, en las capacidades probadas a partir de procesos y métodos científicos.

Notas

¹Tal como es promovida por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

²http://www.minagri.gob.ar/site/pesca/acuicultura/09_PEA%202/_archivos/111111_Plan%20Estrategico%20Agroalimentario%20y%20Agroindustrial%20PEA%202.pdf [Consulta: 29 de agosto de 2013].

³Impulsado por la creación de la Organización Mundial de Comercio y los organismos técnicos reconocidos por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.